

2352/07 ]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 SET. 2007

VISTO el Expediente N° 013594-EM/07 del registro de esta Gobernación, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/MODIFICACION DECRETO PCIAL. N 1546/03 REFERENTE CREACION CENTRO DE ACTIVIDADES DE ALTERNATIVAS P/DISCAPACITADOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Provincial N° 1546/03 se reconoció y aprobó a partir del primero (1°) de junio de 2.003, la creación del "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados", cuyo proyecto forma parte del Anexo I del mismo.

Que por su Anexo II se aprobó y transfirió la Estructura Orgánica al citado Centro.

Que con el objeto de brindar un servicio educativo continuo a las personas con necesidades especiales con y sin discapacidad de la Provincia, el "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados", sigue desarrollando sus actividades bajo la modalidad de trabajo en Talleres Integrales.

Que por su artículo 4° se determina que el personal que se designe para el desarrollo de los Talleres del Centro revistará en horas cátedra transitorias; a término, en relación a los proyectos aprobados.

Que por Resoluciones M.E. y C. N° 2105/04, N° 0053/06, M. ED. N° 0310/07, N° 0941/07, N° 0129/07, N° 1250/07 y N° 1278/07, se asignaron doce (12) cargos de Preceptor Tiempo Simple -categoría 842 - y ciento diez (110) horas cátedra de Nivel EGB 3 y Polimodal - categoría 852 -, a fin de atender las demandas educativas del precitado Centro.

Que al "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados" asisten aproximadamente ciento cincuenta y ocho (158) personas con capacidades diferentes.

Que la titular de la cartera educativa, ha solicitado la baja del cargo de Psicopedagogo de la ciudad de Ushuaia, equivalente a treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel EGB 3 y Polimodal y la asignación de dos (02) cargos de Maestro Tutor Tiempo Simple, a fin de acompañar el desarrollo de los distintos Talleres en toda la Jornada Escolar.

Que asimismo ha requerido el cambio de situación de revista de transitorios a interinos, a término, de las horas y cargos asignados, en relación a los proyectos aprobados, los cuales revistarán como no concursables.

Que también la citada titular solicita la incorporación de los cargos y horas cátedra asignadas por los instrumentos legales mencionados en quinto considerando del precedente, al Anexo II del Decreto Provincial N° 1546/03.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría dependiente de la Dirección General de Contable, Presupuesto y Patrimonio del Ministerio de Educación, ha indicado que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda el presente, obrante a fs. 21.

Que el suscripto considera la viabilidad de los citados requerimientos.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento legal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución

///...2

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



B-8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

.../112

Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el Anexo II del Decreto Provincial N° 1546/03, incorporando al mismo los cargos y horas cátedra otorgados por Resoluciones M.E. y C. N° 2105/04, N° 0053/06, M. ED. N° 0310/07, N° 0941/07, N° 0129/07, N° 1250/07 y N° 1278/07.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del dictado del presente, los cargos y horas cátedra del "Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados", serán de carácter interinos, a término, no concursables, en relación a los proyectos aprobados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente el artículo 4º del Decreto Provincial N° 1546/03.

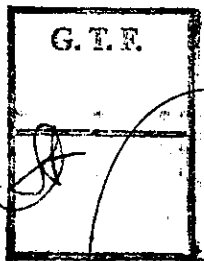
ARTÍCULO 4º.- Dar de baja un (01) cargo de Psicopedagogo de la ciudad de Ushuaia, aprobado por Decreto Provincial N° 1546/03, equivalente a treinta y dos (32) horas cátedra de Nivel EGB 3 y Polimodal, según Resolución M.E. N° 1530/03, a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 5º.- Incorporar al Anexo II del Decreto Provincial N° 1546/03, dos (02) cargos de Maestro Tutor Tiempo Simple - categoría 856 - para la ciudad de Ushuaia, a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2352/07



*[Handwritten signature]*  
Dra. MARIA L. CABRERA DE URDAPILETA  
Ministro de Educación

*[Handwritten signature]*  
HUGO OMAR GÓCCARO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RIGARDO E. CHEQUEMAN  
Jefe Departamento de Control y Registro  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.